

COMUNICADO GENERAL

By Guillermo Santana

Mon Nov 14 12:59:00 WET 2022



Por la presente se hace público que, en aquellos casos en que el empleado público se encuentre en situación de incapacidad temporal no invalidante, es decir, que no precise baja médica podrá ser autorizado por su superior jerárquico para realizar trabajo a distancia en domicilio, siempre que dicha situación no tenga una duración superior a los quince días naturales (</export/sites/personal/.galleries/contenido-publicaciones-recursos-humanos/Trabajo-en-Domicilio.pdf>)